

BASES Y CONDICIONES

GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA DE LITERATURA 2026

Contexto

Artículo 1° - El Banco de la Provincia de Buenos Aires convoca a participar del concurso literario denominado: GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA DE LITERATURA 2026, pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos.

Participantes

Artículo 2° - Admisión: podrán participar del concurso todas las personas humanas, mayores de 18 años, que cumplan con alguno de estos requisitos:

- Haber nacido en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Residir en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento del envío de la obra.

Toda la documentación que adjunten los participantes tendrá carácter de declaración jurada.

Excluidos

Artículo 3° - Quedan excluidos de participar en la convocatoria:

- Integrantes del jurado en cualquier categoría.
- Personas que posean vínculo contractual con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en cualquiera de sus áreas.
- Familiares de personas que formen parte de algunos de los puntos anteriores de hasta el cuarto grado.
- Personas ganadoras del primer, segundo y tercer premio de las ediciones anteriores del Gran Premio Banco Provincia de Literatura.

Obras

Artículo 4° - Categoría: la convocatoria es para obras de ficción en categoría CUENTO.

Artículo 5° - Condiciones: las obras podrán ser de tema libre.

Artículo 6° - Originalidad: el cuento presentado al concurso debe ser inédito y no puede haber sido premiado ni estar pendiente de premiación en ningún otro concurso hasta el día del fallo.

Presentación de las obras

Artículo 7° - Normas de presentación: cada participante podrá presentar un único cuento que deberá escribir en tipografía Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado doble, justificado y en hoja A4. La extensión de la obra no podrá ser menor

a (2) dos páginas ni mayor a (7) siete. Además, llevará una carátula en la que se indicarán el título de la obra, el seudónimo del/a autor/a y la leyenda “GRAN PREMIO BANCO PROVINCIA DE LITERATURA 2026”.

Artículo 8° - Forma de inscripción y presentación: los participantes deberán inscribirse en la web del Banco¹ completar la información solicitada (nombre, apellido, municipio, seudónimo, teléfono y mail, aceptar bases y condiciones y adjuntar el PDF con el cuento, que deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra.

Artículo 9° - Plazos: la recepción de obras estará abierta desde el 31 de marzo de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026, con posibilidad de extenderse los plazos según lo considere la organización del concurso. No se mantendrá correspondencia con los remitentes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del premio.

Cualquier comunicación relativa será publicada en las plataformas de comunicación del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Derechos

Artículo 10° - Autoría: los participantes se consideran plenamente responsables de sus obras y aseguran ser los propietarios de la totalidad de los derechos del cuento presentado, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 11.713.

Publicación - Cesión de derechos

Artículo 11° - Obras ganadoras: las obras ganadoras y mencionadas formarán parte de una publicación que realizará el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Participar del concurso implica la cesión de los derechos de reproducción a los fines de esa publicación y de su inclusión total o parcial de la obra mencionada en producciones sonoras y/o audiovisuales.

Asimismo, participar del concurso implica la autorización para la inclusión del nombre, voz e imagen de los/as autores/as en las mencionadas producciones o en cualquier pieza de comunicación sonora, audiovisual o gráfica vinculada con su difusión por el término de un año y sin derecho a retribución alguna.

Los/as autores/as se comprometen a no reclamar derechos a través de los medios de comunicación, ni en ningún foro artístico o social.

Jurado

Artículo 12° - Composición: el jurado estará compuesto por tres instancias de evaluación. El jurado final estará a cargo de Selva Almada, Alejandra Kamiya y Federico Falco.

Selección de obras ganadoras

¹ https://www.bancoprovincia.com.ar/web/concurso_literatura

Artículo 13° - Obras ganadoras: resultarán ganadoras tres obras. La distribución de premios será: primero, segundo y tercer puesto. Además, se entregarán las menciones que el jurado considere. El fallo será inapelable. El primer premio no podrá quedar vacante y se otorgará a aquella obra de las presentadas que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello.

Artículo 14° - Fallo: el fallo se hará público durante el mes de agosto de 2026, reservándose la entidad organizadora el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia. Además, los resultados finales se publicarán en los canales de comunicación del Banco de la Provincia de Buenos Aires y los ganadores recibirán, mediante el correo electrónico ya registrado, dicha resolución. El Banco de la Provincia de Buenos Aires no hará uso, bajo ninguna circunstancia, del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

Premios

Artículo 15° - Retribución: las obras ganadoras recibirán:

- Primer premio: \$ 1.500.000 y publicación.
- Segundo premio: \$ 900.000 y publicación.
- Tercer premio: \$ 600.000 y publicación.
- Menciones: publicación.

Artículo 16° - Uso de nombre e imagen: la recepción del premio implicará la autorización al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que difunda, tanto de los participantes ganadores como de los mencionados, su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios por el término de un año en los mismos medios y formas utilizados para la promoción del presente concurso, sin que ello derive en derecho a compensación y/o resarcimiento alguno.

En ningún caso se podrá exigir el canje de los premios u otros bienes distintos a los premios publicados.

Aceptación de las bases y condiciones

Artículo 17° - Conformidad: la participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones, como también de las decisiones que adopte el jurado, renunciando a la posibilidad de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Jurisdicción

Artículo 18° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cualquier controversia judicial sobre el presente concurso será dirimida en el fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción.